

OFICIO N° 1607

ANT.: Oficio N° 106111, de fecha 10 de junio de 2025, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT.: Informa de acuerdo a lo solicitado.

SANTIAGO, 30 de Junio de 2025

**DE: CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO**

**A : LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO - CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

Por el presente, se responde al oficio N°106111 de la H. Cámara de Diputadas y Diputados, a requerimiento de las Diputadas señoras Mónica Arce Castro, Karen Medina Vásquez y Diputados señores Felipe Camaño Cárdenas, Eric Aedo Jeldres, Héctor Barría Angulo, Ricardo Cifuentes Lillo y Alberto Undurraga Vicuña, mediante el cual se solicita informar sobre las investigaciones disciplinarias ordenadas instruir contra autores de fraude con licencias médicas, con ocasión de los hechos denunciados por la Contraloría General de la República, en su Informe Consolidado de Información Circularizada N° 9 de 2025, remitiendo la información de acuerdo a la tabla que se acompaña.

Sobre el particular, y, en primer lugar, cabe señalar que el concepto de “fraude” puede referir a diversos tipos penales establecidos en el Código Penal, ya sea como defraudaciones, estafas u otros engaños. Sin embargo, y en atención a lo dispuesto en el artículo 1 del Código Orgánico de Tribunales, corresponde únicamente a los tribunales que establece la ley, y no a la Administración del Estado, la facultad de conocer las causas civiles y criminales, así como de juzgarlas y de hacer ejecutar lo juzgado.

En segundo lugar, y según lo establecido por la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, contenida, entre otros, en los dictámenes N° 85.960, de 2015, y E487062, de 2024, cabe recordar que corresponde exclusivamente a los organismos previsionales respectivos, esto es, la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez y las instituciones de salud previsual, según corresponda, la competencia para determinar el eventual mal uso de una licencia médica o el incumplimiento de un reposo médico.

Sin perjuicio de lo anterior, y en el entendido de que el requerimiento efectuado tiene como objeto que se reporten las acciones adoptadas por este organismo en el ámbito de sus competencias, en base a los antecedentes remitidos por la Contraloría General de la República en el contexto de su Consolidado de Información Circularizada N° 9, de 2025, es posible informar que, en virtud de las instrucciones de S.E. el Presidente de la República, en la Subsecretaría de Prevención del Delito se informaron 2 casos de personas que, durante el período en el que informaron estar en reposo por una licencia médica, registran salidas y/o entradas del y al territorio nacional, según las bases de datos de la Policía de Investigaciones de Chile. Estos casos se vinculan a 2 funcionarios, respecto de todos los cuales se instruyeron procedimientos disciplinarios, mediante las siguientes resoluciones:

N° de Resolución Exenta que que instruye Sumario Administrativo	Fecha del acto Administrativo
N°989	26 de mayo de 2025
N°990	26 de mayo de 2025

Por último, y respecto de la información solicitada sobre los fiscales designados y el personal sujeto de los sumarios, es relevante recordar lo señalado en el artículo 137 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que señala que “*El sumario será*

secreto hasta la fecha de formulación de cargos, oportunidad en la cual dejará de serlo para el inculpado y para el abogado que asumiere su defensa". Además, la publicidad de esta información puede afectar el correcto y oportuno desarrollo de estos procesos disciplinarios. Por estos motivos, no es posible entregar mayor información o antecedentes en esta oportunidad.

Sin otro particular, atentamente,



Carolina Leitao Álvarez-Salamanca
Subsecretaria de Prevención del Delito

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 7wG4CvoNTh40tC740Hexdw==

GYG/JRY/adn

ID DOC : 21509955

Distribución:

1. Subsecretaría de Prevención del Delito/División de Administración, Finanzas y Personas/Unidad Oficina de Partes y Archivos
2. LUIS ROJAS GALLARDO (Cargo: PROSECRETARIO - CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS)



OFICIO N° 106111
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.35°/373

VALPARAÍSO, 10 de junio de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición de los Diputados señores FELIPE CAMAÑO CÁRDENAS, ERIC AEDO JELDRES, HÉCTOR BARRÍA ANGULO, RICARDO CIFUENTES LILLO y ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA y las Diputadas señoras MÓNICA ARCE CASTRO y KAREN MEDINA VÁSQUEZ, quienes, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a US. para que, por su intermedio y al tenor de la solicitud adjunta el Director General de la Policía de Investigaciones informe sobre las acciones realizadas por ese organismo ante la información contenida en el noveno Consolidado de Información Circularizada (CIC), de la Contraloría General de la República, el cual da cuenta de 25.078 funcionarios que habrían salido del país, haciendo uso de licencias médicas. De igual manera señale el número de sumarios y de investigaciones sumarias, iniciados en el contexto de esta información, el número de renunciaciones aceptadas y la cantidad de renunciaciones retenidas por esa institución.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: B46539DFE2435AD0



Valparaíso, Junio de 2025

Materia: Oficiese a los organismos públicos que se indica, a fin de solicitar información respecto a sus actuaciones, luego del caso de 25 mil funcionarios públicos que hicieron mal uso de licencias médicas, denunciado por el noveno Consolidado de Información Circularizada (CIC) de la Contraloría General de la República.

A : H.D José Miguel Castro, Presidente de la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile.

DE : H.D Felipe Camaño Cárdenas, Diputado de la República por el Distrito n°19, de la Región de Ñuble.

Junto con saludar, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la H. Cámara de Diputados, en uso de mi facultad fiscalizadora, **se oficie los organismos públicos que se indica:**

1. A todos los Municipios de Chile
2. Ministerio de Agricultura
3. Ministerio de Bienes Nacionales
4. Ministerio de Ciencia Tecnología Conocimiento e Innovación
5. Ministerio de Defensa Nacional
6. Ministerio de Desarrollo Social
7. Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción
8. Ministerio de Educación
9. Ministerio de Energía
10. Ministerio de Hacienda
11. Ministerio de Justicia
12. Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
13. Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
14. Ministerio de Minería
15. Ministerio de Obras Públicas
16. Ministerio de Relaciones Exteriores
17. Ministerio de Salud
18. Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones
19. Ministerio de Vivienda y Urbanismo
20. Ministerio del Deporte
21. Ministerio del Interior
22. Ministerio del Medio Ambiente
23. Ministerio del Trabajo y Previsión Social
24. Ministerio Secretaría General de Gobierno
25. Ministerio Secretaría General de la Presidencia
26. Subsecretaría de Agricultura



27. Subsecretaría de Bienes Nacionales
28. Subsecretaría de Ciencia tecnología Conocimiento e Innovación
29. Subsecretaría de Defensa
30. Subsecretaría de Derechos Humanos
31. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
32. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
33. Subsecretaría de Educación
34. Subsecretaría de Educación Parvularia
35. Subsecretaría de Educación Superior
36. Subsecretaría de Energía
37. Subsecretaría de Evaluación Social
38. Subsecretaría de la Mujer y La Equidad de Género
39. Subsecretaría de la Niñez
40. Subsecretaría de las Culturas y las Artes
41. Subsecretaría de Pesca
42. Subsecretaría de Prevención del Delito
43. Subsecretaría de Previsión Social
44. Subsecretaría de Redes Asistenciales
45. Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales
46. Subsecretaría de Salud Pública
47. Subsecretaría de Servicios Sociales
48. Subsecretaría de Telecomunicaciones
49. Subsecretaría de Turismo
50. Subsecretaría del Deporte
51. Subsecretaría del Interior
52. Subsecretaría del Medio Ambiente
53. Subsecretaría del Patrimonio Cultural
54. Subsecretaría del Trabajo
55. Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
56. Subsecretaría General de Gobierno
57. Subsecretaría General de la Presidencia
58. Superintendencia de Casinos de Juego
59. Superintendencia de Educación
60. Superintendencia de Educación Superior
61. Superintendencia de Electricidad y Combustibles
62. Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento
63. Superintendencia de Pensiones
64. Superintendencia de Salud
65. Superintendencia de Seguridad Social
66. Superintendencia de Servicios Sanitarios
67. Superintendencia del Medio Ambiente
68. Agencia de Calidad de la Educación
69. Agencia de Cooperación Internacional de Chile
70. Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera
71. Caja de Previsión de la Defensa Nacional
72. Centro de Referencia de Salud de Peñalolén Cordillera
73. Centro de Referencia de Salud Maipú
74. Comisión Chilena de Energía Nuclear
75. Comisión Chilena del Cobre
76. Comisión Nacional de Energía
77. Comisión Nacional de Riego
78. Comisión para el Mercado Financiero
79. Consejo de Defensa del Estado
80. Consejo de Rectores
81. Consejo Nacional de Educación
82. Consejo Nacional de Televisión
83. Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
84. Corporación Nacional Forestal
85. Defensoría Penal Pública



86. Dirección de Compras y Contratación Pública
87. Dirección de Educación Pública
88. Dirección de Fronteras y Límites del Estado
89. Dirección de Presupuestos
90. Dirección de Previsión de Carabineros de Chile
91. Dirección del Trabajo
92. Dirección General de Crédito Prendario
93. Dirección General de Movilización Nacional
94. Dirección General de Promoción de Exportaciones
95. Dirección Nacional del Servicio Civil
96. Fiscalía Nacional Económica
97. Fondo de Solidaridad e Inversión Social
98. Fondo Nacional de Salud
99. Gendarmería de Chile
100. Hospital de Carabineros
101. Instituto Antártico Chileno
102. Instituto de Desarrollo Agropecuario
103. Instituto de Salud Pública de Chile
104. Instituto Nacional de Deportes
105. Instituto Nacional de Estadísticas
106. Instituto Nacional de Hidráulica
107. Instituto Nacional de la Juventud
108. Instituto Nacional de Propiedad Industrial
109. Instituto Nacional Desarrollo Sustentable Pesca Artesanal y Acuicultura
110. Junta de Aeronáutica Civil
111. Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
112. Junta Nacional de Jardines Infantiles
113. Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
114. Oficina Nacional de Emergencia
115. Parque Metropolitano
116. Policía de Investigaciones de Chile
117. Presidencia de la República
118. Secretaría y Administración General de Hacienda
119. Secretaría y Administración General de Justicia
120. Secretaría y Administración General de Minería
121. Secretaría y Administración General de Transporte
122. Secretaría y Administración General y Servicio Exterior
123. Servicio de Evaluación Ambiental
124. Servicio de Gobierno Interior
125. Servicio de Registro Civil e Identificación
126. Servicio de Salud Aconcagua
127. Servicio de Salud Antofagasta
128. Servicio de Salud Araucanía Norte
129. Servicio de Salud Araucanía Sur
130. Servicio de Salud Arauco
131. Servicio de Salud Arica
132. Servicio de Salud Atacama
133. Servicio de Salud Aysén Del General Carlos Ibáñez
134. Servicio de Salud Bío Bío
135. Servicio de Salud Chiloé
136. Servicio de Salud Concepción
137. Servicio de Salud Coquimbo
138. Servicio De Salud Del Reloncaví
139. Servicio de Salud Iquique
140. Servicio de Salud Magallanes
141. Servicio de Salud Maule
142. Servicio de Salud Metropolitano Central
143. Servicio de Salud Metropolitano Norte
144. Servicio de Salud Metropolitano Occidente



145. Servicio de Salud Metropolitano Oriente
146. Servicio de Salud Metropolitano Sur
147. Servicio de Salud Metropolitano Sur – Oriente
148. Servicio de Salud Ñuble
149. Servicio de Salud O Higgins
150. Servicio de Salud Osorno
151. Servicio de Salud Talcahuano
152. Servicio de Salud Valdivia
153. Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio
154. Servicio de Salud Viña del Mar y Quillota
155. Servicio de Tesorerías
156. Servicio Electoral
157. Servicio Local de Educación Andalién Sur
158. Servicio Local de Educación Atacama
159. Servicio Local de Educación Barrancas
160. Servicio Local de Educación Chinchorro
161. Servicio Local de Educación Colchagua
162. Servicio Local de Educación Gabriela Mistral
163. Servicio Local de Educación Llanquihue
164. Servicio Local de Educación Pública Costa Araucanía
165. Servicio Local de Educación Pública de Huasco
166. Servicio Local de Educación Puerto Cordillera
167. Servicio Local de Educación Valparaíso
168. Servicio Médico Legal
169. Servicio Nacional de Aduanas
170. Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
171. Servicio Nacional de Geología y Minería
172. Servicio Nacional de la Discapacidad
173. Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
174. Servicio Nacional de Menores
175. Servicio Nacional de Migraciones
176. Servicio Nacional de Pesca
177. Servicio Nacional de Protección Especializada a la niñez y adolescencia.
178. Servicio Nacional de Turismo
179. Servicio Nacional del Adulto Mayor
180. Servicio Nacional del Consumidor
181. Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
182. Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación
183. Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización SERVIU I Región
184. Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización SERVIU II Región
185. Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización SERVIU III Región
186. Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización SERVIU IV Región
187. Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización SERVIU IX Región
188. Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización SERVIU Región Metropolitana
189. Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización SERVIU V Región
190. Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización SERVIU VI Región
191. Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización SERVIU VII Región
192. Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización SERVIU VIII Región
193. Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización SERVIU X Región
194. Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización SERVIU XI Región Aysén
195. Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización SERVIU XII Región Magallanes
196. Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización SERVIU XIV Región de los Ríos.
197. Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización SERVIU XV Región Arica y Parinacota
198. Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización SERVIU XVI Ñuble
199. Unidad de Análisis Financiero



Lo anterior a fin de conocer las acciones realizadas por cada uno de estos organismos ante la información contenida en el noveno Consolidado de Información Circularizada (CIC), de la Contraloría General de la República, el cual da cuenta de 25.078 funcionarios que habrían salido del país, haciendo uso de licencias médicas. De igual manera nos es preciso solicitar información respecto al número de sumarios y de investigaciones sumarias, iniciados en el contexto de esta información; el número de renunciadas aceptadas, y el número de renunciadas retenidas por el servicio en virtud del artículo 147 de la ley n°18.834 sobre estatuto administrativo.

Sin otro particular y agradeciendo su tiempo y disposición, Atte.



Felipe Camaño Cárdenas

H. Diputado Distrito N°19 Región de Ñuble



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIPE CAMAÑO C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HECTOR BARRIA A.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ERIC AEDO J.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MONICA ARCE C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. KAREN MEDINA V.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RICARDO CIFUENTES L.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ALBERTO UNDURRAGA V.

